



Suspensión temporal y preventiva de inspecciones físicas, reconocimientos de mercancías y verificaciones físicas en ejercicio del control posterior

Para la presentación de solicitudes y demás trámites, se encuentran habilitados los siguientes correos electrónicos institucionales:

- GIT Importaciones: Alt2_dsia_buenaventura_oadianera_impo@dian.gov.co
- GIT Exportaciones: dsia_buenaventura_oaduana_expo@dian.gov.co
- División de Control Carga: dsia_buenaventura_carga@dian.gov.co
- División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria: dsia_bun_fiscalizacionaduanera@dian.gov.co

La suspensión de las actuaciones presenciales dispuesta por esta Dirección Seccional, tendrá carácter temporal y preventivo y será objeto de seguimiento permanente, una vez se cuente con las condiciones necesarias para garantizar el desarrollo seguro de las actividades presenciales, se informará oportunamente la reanudación de las inspecciones, reconocimientos y verificaciones físicas.

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura agradece la comprensión, disposición y colaboración de los usuarios y de todos los actores del comercio exterior frente a esta situación excepcional y reiteramos nuestro compromiso con la continuidad del servicio y la facilitación de las operaciones de comercio exterior, priorizando en todo momento la vida, la integridad y la seguridad de las personas.

Fuente: Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura

www.dian.gov.co



Suspensión temporal y preventiva de inspecciones físicas, reconocimientos de mercancías y verificaciones físicas en ejercicio del control posterior

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, con ocasión de los hechos sísmicos registrados el 10 de agosto de 2026 y atendiendo las condiciones actuales de la ciudad, relacionadas con daños en la infraestructura, dificultades en la movilidad, fallas en la conectividad y limitaciones en las instalaciones en las que se desarrollan las operaciones de comercio exterior, informa a los usuarios, operadores y demás actores de la cadena logística y aduanera que se ha dispuesto, de manera temporal, preventiva y excepcional, la suspensión de aquellas actuaciones que requieran la presencia física de los funcionarios en los diferentes terminales portuarios y demás lugares habilitados.

En consecuencia, la medida comprende las inspecciones físicas de mercancías en los regímenes de importación y exportación; los reconocimientos de mercancías que se adelanten en los procesos a cargo de la División de Control Carga; así como las verificaciones físicas de mercancías que deban realizarse en ejercicio de las acciones de control posterior.

Esta decisión tiene como propósito primordial salvaguardar la vida, la integridad física, la seguridad y el bienestar de los funcionarios, usuarios y demás intervinientes en la cadena de comercio exterior. Estas medidas se mantendrán mientras persistan las condiciones que puedan representar algún riesgo para el desarrollo seguro de las actividades presenciales.

Se precisa que, esta medida no implica la suspensión general de la prestación del servicio aduanero; los demás trámites, solicitudes y actuaciones que no requieran atención o intervención presencial, podrán ser presentados y gestionados a través de los correos electrónicos institucionales habilitados por la Dirección Seccional y serán atendidos conforme a las competencias de cada dependencia y a las condiciones de conectividad y capacidad operativa disponibles.

Fuente: Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura